



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00098- 00
DEMANDANTE : KARINA ROLDAN CORTES
DEMANDADO : HEREDEROS JORGE ARMANDO PASTRANA LEON

Neiva, Doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Previo a continuar con el trámite del presente proceso el Despacho ordena por Secretaría verificar si la comunicación con destino al demandado menor ERICK PASTRANA ORTIZ, representado por su madre DIANA CATALINA ORTIZ PULIDO, se llevó a cabo según las voces del Decreto 806 del año 2020 en armonía con el Art. 291 del Código General del Proceso, en caso positivo procédase a contabilizar los respectivos términos.

En caso que la notificación personal del referido accionado no se haya realizado según las normas en cita vuelva el proceso al Despacho para una eventual notificación por conducta concluyente según las voces del Art. 301 de la norma adjetiva.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

